

VIEDMA, 18 DE MAYO DE 2010

VISTO:

La nota N° 71/2010, mediante la cual se solicita la Declaración de Interés Educativo de los Cursos presentados por la UnTER, y

CONSIDERANDO:

Que a la misma se adjunta la documentación de solicitud para Declarar de Interés Educativo el Curso “ Economía social y educación para un cambio”, organizado por la UnTER, destinado a docentes de todos los niveles y modalidades, con una carga horaria de 34 horas cátedra, a desarrollarse en distintas localidades de la provincia;

Que este Curso tiene como propósito propiciar un espacio de reflexión teórica y práctica sobre el marco conceptual de Economía Social;

Que el Consejo Provincial de Educación accede a lo peticionado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de interés educativo el Curso “ Economía social y educación para un cambio”, organizado por la UnTER, destinado a docentes de todos los niveles y modalidades, con una carga horaria de 34 horas cátedra, a desarrollarse en distintas localidades de la provincia.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2010-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/98.

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General de las Delegaciones Regionales de Educación Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Sur I y II, Andina-Sur, Alto Valle Centro I y II, y por su intermedio todas las Supervisiones Escolares de los Niveles Inicial, Primario y Medio, a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria y Secundaria, a la Dirección de Comunicaciones del Ministerio, a las Direcciones de Nivel Inicial, Primario, Medio y Superior y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1142
DC/dam.-

Prof. Amira Nataine – A/C Presidencia
Prof. Fabiana Serra- Secretaria General